



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA,
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Enero de 2019

VISTO:

La solicitud N° 21713 del 14 de Diciembre de 2018, presentada por el docente César Humberto Yáñez Guillén, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° S-AD-89 de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que el docente César Humberto Yáñez Guillén egreso en el año 1982, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Administración y Título Profesional de Licenciado en Administración el 9 de octubre de 1985 y 24 de Agosto de 1989, respectivamente;



Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 429-2018 del 26 de Diciembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalonario N° 004-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 9 de Enero de 2019 de la Oficina de Escalafón, el docente César Humberto Yáñez Guillén inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 20 de Diciembre de 1990, contando con 28 años y 1 mes de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 016-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 8 de Enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0076-D/OGGRH-UNICA-2019 del 11 de Enero de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 059-DGAL-UNICA-2019 del 18 de Enero de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente nombrado **CÉSAR HUMBERTO YÁÑEZ GUILLÉN**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, lo presente es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el expediente N° 158-R-UNICA-2019.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL